

## **La Privacidad**

### **Programas de atención al paciente, Desert Mission**

Como otras industrias, la industria de la atención médica está usando computadoras y otros sistemas electrónicos para mandar comunicaciones y tramitar reclamaciones y pagos. Las normas sobre la vida privada se idearon para proteger su información personal, financiera y médica. El Aviso de las normas sobre la vida privada adjunto describe cómo los proveedores de atención médica pueden usar y divulgar la información.

#### **CÓMO SE USARÁ Y SE DIVULGARÁ HABITUALMENTE LA INFORMACIÓN MÉDICA:**

- Para el tratamiento
- Para dársela a sus familiares y a otras personas involucradas en la atención que usted recibe y cómo optar por no dar esta información a dichas personas
- Para cobrar los servicios prestados
- Para tomar decisiones administrativas y para mejorar la calidad de nuestros servicios

#### **SUS DERECHOS RESPECTO A LA INFORMACIÓN MÉDICA. Usted puede:**

- Repasar o copiar los expedientes
- Pedir que se haga un cambio a los expedientes
- Recibir una lista de cierta información que se ha divulgado
- Pedir límites en cómo se usa y se divulga
- Pedir comunicaciones confidenciales
- Recibir una copia de este aviso en papel si lo recibió por vía electrónica

#### **CÓMO SE USARÁ Y A QUIÉN SE DIVULGARÁ LA INFORMACIÓN MÉDICA:**

- Para una investigación
- Según lo exige la ley
- Para propósitos de la salud y la seguridad pública y el monitoreo de la atención médica
- Para darse a la persona encargada de investigar la muerte, al médico forense y a los directores de la funeraria
- Para propósitos militares, de veteranos, de seguridad nacional u otros propósitos gubernamentales
- Para los procedimientos jurídicos
- Para protección adicional de cierta información médica
- Para otros usos y razones de divulgación que exigen su autorización

Este aviso también trata asuntos administrativos sobre cómo se cambia este aviso, los proveedores de atención médica que tienen que cumplir con el aviso y qué debe hacer si tiene alguna pregunta, inquietud o queja sobre el manejo de su información médica.

Favor de leer el aviso y no dude en hacer preguntas. Tendrá que firmar un papel para confirmar que recibió el aviso. Gracias.

# Aviso de las normas sobre la privacidad

**ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ELLA. FAVOR DE LEERLO CUIDADOSAMENTE.**

Este aviso describe cómo se puede usar su información médica y cómo podemos divulgarla a otras personas involucradas en su cuidado. También describe sus derechos respecto a la información médica. Favor de leerlo cuidadosamente y de informarnos si tiene alguna pregunta.

La información médica se define como el contenido de su expediente médico, el expediente de cobros y otros expedientes que usamos para tomar decisiones sobre la atención que recibe. Unos ejemplos pueden ser los apuntes tomados sobre usted durante una consulta y otras cosas como llamadas telefónicas, resultados de pruebas, medicinas, radiografías y la información obtenida para tramitar los cobros.

## **¿CON QUÉ PROPÓSITO SE USA Y SE DIVULGA HABITUALMENTE SU INFORMACIÓN MÉDICA?**

**Tratamiento.** El tratamiento es, entre otras cosas, los servicios y surtidos médicos que usted recibió. Usaremos su información médica o se la daremos a otras personas que la necesitan para tratarlo, como a otros doctores, enfermeras, estudiantes clínicos, técnicos, personal de laboratorios y cualquier otra persona involucrada en su cuidado. Por ejemplo, el asistente médico tendrá acceso a sus expedientes médicos para ayudar en su tratamiento. También usaremos su información para avisarle de sus próximas citas médicas, para informarle de posibles opciones o alternativas de tratamiento o para darle información sobre servicios disponibles relacionados con la salud.

**Cobros.** La información médica se usará y se divulgará para que el doctor o el consultorio médico pueda cobrar los servicios prestados. Por ejemplo, el plan de salud o la compañía de seguro quizá vea una parte de su expediente antes de pagar el tratamiento.

**Administración.** Es posible que usemos y divulguemos su información médica para mejorar la atención y los servicios que prestamos. Esto incluye mejoras en la calidad, auditoría de cuentas, servicios legales o de contabilidad o para administrar y planear las operaciones administrativas. Por ejemplo, usaremos la información para determinar si el personal u otros profesionales de atención médica hicieron un buen trabajo.

**Familiares u otras personas involucradas en su cuidado.** Es posible que se divulgue su información médica a un familiar o a un cuidador que esté involucrado en la atención médica que recibe. Puede que se divulgue también a la persona que ayuda a pagar la atención. Por ejemplo, es posible que se dejen mensajes en su casa o en una máquina contestadora respecto a citas médicas y resultados de pruebas. Si no quiere que el personal del consultorio dé información a su familia o a otras personas, favor de notificar a nuestro personal.

## **¿CUÁLES SON SUS DERECHOS? *Tiene el derecho de:***

**Pedir su información médica.** Usted tiene el derecho de ver y obtener una copia de su información médica. El original es propiedad del consultorio. Para pedir una copia de su información médica, envíe una carta a nuestro consultorio a la atención del Medical Record Department. Antes de enviarle las copias, le informaremos cuánto costará copiar la información. Usted puede ver el expediente sin costo alguno en el consultorio.

**Pedir que se haga un cambio a la información médica.** Si cree que la información del expediente está incorrecta o incompleta, puede pedir que la cambiemos. Para pedir un cambio, envíe una carta al consultorio. La carta debe mencionar el cambio deseado y la razón.

**Pedir una lista de ciertas divulgaciones de su información médica.** Usted tiene el derecho de obtener una lista de las divulgaciones, aparte de las que se hayan hecho para un tratamiento, un pago o la administración de la atención médica. Para recibir dicha lista, envíe una carta al doctor o al consultorio médico a la atención del Medical Records Department. La primera vez que se pide la lista es gratis. Las listas adicionales que se piden dentro del mismo año se cobran. Le informaremos por adelantado cuánto costará la lista.

**Pedir que el consultorio médico limite el uso o la divulgación de su información médica para el tratamiento, el pago o la administración de la atención médica.** Usted tiene el derecho de pedirnos que no usemos ni divulguemos su información médica para tratarlo, solicitar el pago por los servicios prestados ni para llevar a cabo las operaciones administrativas. No estamos obligados a hacerlo, pero si aceptamos, cumpliremos con sus deseos. Si quiere pedir un límite, envíe una carta al consultorio médico a la atención del Medical Records Department y describa lo que desea en detalle.

**Pedir comunicaciones confidenciales.** Tiene el derecho de pedir que nos comuniquemos con usted de una manera que considera más confidencial. Por ejemplo, puede pedirnos que no le llamemos a la casa, sino que nos comuniquemos solamente por correo. Para hacerlo, informe a los empleados en la recepción cuando venga. También puede pedir hablar con sus proveedores de atención médica en privado cuando otros pacientes no estén presentes. Sólo pídaselo.

**Recibir una copia en papel.** Si recibió este aviso por vía electrónica, tiene el derecho a una copia en papel en cualquier momento. Sólo pídasela al personal del consultorio.

## ¿CÓMO SE MANEJAN LAS SITUACIONES ESPECIALES DE USO Y DIVULGACIÓN?

**Investigaciones.** Se pueden hacer investigaciones para estudiar la eficacia del tratamiento que recibió. Dichos proyectos de investigación tienen que tramitarse de una manera especial que garantiza que la confidencialidad y su vida privada estén protegidas.

**Según exige la ley.** Las leyes federales, estatales o locales a veces nos exigen divulgar información. Por ejemplo, se nos exige informar del maltrato o descuido de niños y debemos dar información a las autoridades policiales y judiciales en casos de violencia doméstica. También se nos exige dar información al Programa de Indemnización Laboral de Arizona para las lesiones relacionadas con el trabajo.

**Salud pública.** La ley nos exige que informemos al estado de Arizona de nacimientos, muertes y enfermedades transmisibles. También es posible que tengamos que informar a la Administración Federal de Drogas (FDA) de problemas que los pacientes tienen con medicinas o productos médicos. Además, es posible que tengamos que informar a los abastecedores de cualquier problema para que puedan notificar a los pacientes sobre la retirada de productos.

**Seguridad pública.** En circunstancias limitadas, quizá tengamos que divulgar información médica a las autoridades policiales y judiciales. Por ejemplo, quizá divulguemos información médica en respuesta a una orden de cateo o una orden de comparecencia, para ayudar a las autoridades policiales y judiciales a identificar

o a encontrar a una persona, para enjuiciar a alguien por un delito violento, para informar de muertes que hayan sido el resultado de un delito y para informar de la conducta criminal en el consultorio médico; o para prevenir una amenaza grave a la salud o la seguridad.

**Actividades de supervisión de la salud.** Es posible que divulguemos información médica a un departamento estatal que supervisa los consultorios médicos o su personal. Dicho departamento puede ser el Departamento de Servicios de Salud de Arizona, los departamentos federales que administran Medicare, la Junta de Examinadores Médicos o la Junta de Enfermeras. Estos departamentos necesitan información médica para monitorear nuestro cumplimiento con las leyes federales y estatales.

**Personas encargadas de investigar muertes, médicos forenses y directores de la funeraria.** Es posible que divulguemos información médica respecto a pacientes difuntos a las personas encargadas de investigar muertes, los médicos forenses y los directores de la funeraria para ayudarles a hacer sus trabajos.

**Propósitos militares, de veteranos, de seguridad nacional y otros propósitos gubernamentales.** Es posible que divulguemos información sobre personas en las fuerzas armadas, como lo exigen las autoridades militares o el Departamento de Asuntos de Veteranos. Si nos piden que lo hagamos, daremos información a los funcionarios federales para propósitos de inteligencia y seguridad nacional o para los Servicios de Protección del presidente.

**Procedimientos judiciales.** Puede que una corte nos ordene divulgar información en respuesta a una orden de comparecencia o una orden de cateo. En la mayoría de las situaciones, usted recibirá aviso previo de esta divulgación para que tenga la oportunidad de oponerse a la divulgación de su información médica.

**Información con protección adicional.** Cierta tipo de información médica tiene protección adicional bajo las leyes federales o estatales. Por ejemplo, puede que existan medidas adicionales de protección para las enfermedades comunicables, el VIH y el SIDA; el tratamiento para el abuso de alcohol y drogas; las pruebas genéticas y la evaluación y tratamiento de enfermedades mentales graves. En ciertas circunstancias, se le exige al consultorio conseguir su permiso antes de divulgar esta información especial.

**Usos y divulgaciones adicionales.** Si el doctor o el consultorio médico desea usar o divulgar su información médica para un propósito no mencionado en este aviso, el consultorio le pedirá su permiso. Puede retirar dicho permiso en cualquier momento, a menos que ya hayamos usado o divulgado la información. Para retirar el permiso, favor de avisar por escrito al consultorio médico.

## **CAMBIOS A ESTE AVISO**

Nos reservamos el derecho de cambiar este aviso y de poner en práctica las nuevas provisiones sobre toda información médica que guardamos. Si cambiamos estas normas, publicaremos un nuevo Aviso de las Normas de Privacidad. Tenemos disponible una copia del Aviso de las Normas de Privacidad en los consultorios médicos y también está disponible en el sitio de web de John C. Lincoln, [www.jcl.com](http://www.jcl.com).

## **¿CUÁLES PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA ESTÁN CUBIERTOS BAJO ESTE AVISO?**

Este Aviso de las normas sobre la vida privada se aplica a los doctores de los programas de atención al paciente, Desert Mission, y a su personal, voluntarios, estudiantes y aprendices; por ejemplo, Marley House, Community Health Center and Children's Dental Clinic. Es posible que este aviso también se aplique a otros proveedores de atención médica que visitan los consultorios para atender a pacientes, como doctores,

asistentes médicos, terapeutas y otros proveedores de atención médica que no son empleados nuestros. Es posible que demos su información médica a estos proveedores con el fin de que lleven a cabo el tratamiento, para cobrar un servicio o para llevar a cabo la atención médica. Este arreglo es solamente para la divulgación de información y no es para ningún otro propósito.

Este aviso no se aplica si los otros proveedores de atención médica le dan su propio Aviso de las normas sobre la vida privada que describe cómo protegerán su información médica.

### **¿TIENE ALGUNA INQUIETUD O QUEJA?**

Favor de informarnos de cualquier problema o inquietud que tenga con respecto a sus derechos a la vida privada o a la manera en que el doctor o el consultorio médico usa o divulga su información médica. Si tiene una inquietud, favor de comunicarse con el Representante del Derecho a la Vida Privada a la línea de ayuda de Business Ethics and Corporate Compliance al (602) 331-5888.

Si por alguna razón no podemos resolver su inquietud, también puede presentar una queja ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos. No lo castigaremos ni tomaremos represalias en su contra por presentar una queja ante el gobierno federal.

### **¿TIENE ALGUNA PREGUNTA?**

Por ley, el consultorio médico tiene que darle este aviso y seguir las condiciones del aviso vigente actualmente. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, o si tiene más preguntas sobre cómo el consultorio puede usar y divulgar su información médica, favor de comunicarse con el Representante del Derecho a la Vida Privada a la línea de ayuda de Business Ethics and Corporate Compliance al (602) 331-5888.